



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Salud  
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de  
Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**N° 48 -2024-INSN-OP**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**VISTOS;**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Lima, 02 de febrero del 2024**

Los expedientes con registro N° 022909-2023-02/OP-20281-2023/UG-5959-2023, que contiene el Memorando 027-DA-INSN-2024, de fecha 22 de enero del 2024; y N° 001159-2024-02/OP-1481-2024/UG-366-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, *"Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, mediante solicitud en fecha 06 de diciembre del 2023, la servidora **Ana Lorenza LI SING**, solicita Renovación de Destaque al Hospital María Auxiliadora, para culminar el Residentado Médico en la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica;

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 2409-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de las Oficina de Personal informa que la servidora **Ana Lorenza LI SING**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Médico Especialista, Nivel 4to;

Que, con Oficio N° 700-2023-HMA-DG-OPER-AS, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, remite la Acción de Personal de aceptación de Renovación de Destaque por Residentado Médico, de la servidora **Ana Lorenza LI SING**, del 01 de enero al 30 de junio del 2024;

Que, a través del Proveído N° 001-SE-DEAC-INSN-2024, de fecha 05 de enero del 2024, la Jefatura del Servicio de Emergencia, manifiesta no tener inconvenientes en aceptar lo solicitado por la recurrente; y mediante Proveído N° 005-DEAC-INSN-2024 de fecha 09 de enero del 2024, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas del Instituto Nacional de Salud del Niño, ratifica la aceptación de lo solicitado por la Servidora **Ana Lorenza LI SING**;

Que, mediante Memorando N° 027-DA-INSN-2024, de fecha 22 de enero del 2024, la Dirección Adjunta hace suyo el Proveído N° 005-DEAC-INSN-2024, emitido por la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, quien da conformidad al Proveído N° 001-SE-DEAC-INSN-2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Emergencia, en el cual acepta la Renovación de Destaque solicitado por la Servidora **Ana Lorenza LI SING**;

Que, con Informe N° 065-B-2024-UG-OP-INSN, de fecha 02 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, de la revisión del expediente se aprecia que reúne los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente, y contando con la aceptación de las Jefaturas respectivas, resulta procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la Renovación de Destaque para culminar el Residentado Médico en la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de junio del 2024, de la servidora **Ana Lorenza LI SING**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 4to, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital María Auxiliadora. -----

**Artículo 2do.-** La presente Renovación de Destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal 2024. -

**Artículo 3ro.-** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

**Artículo 4to.-** Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **ROSALBA DIAZ VEILA**  
CORLAD-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/MGBT

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Hosp. María Auxiliadora
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEEl
- ( ) Of. Secretaría
- ( ) DEyAC
- ( ) Serv. Emergencia
- ( ) M. C. Li
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

Se adj. 2 Exps

- 01) 08 Folios + 3 hetg
- 01) 07 Folios + 1 hetg